

MAYURI QUISPE Ysmael
Rafael FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2022 09:38:37-0500

REPUBLICA DEL PERU
Digitally signed by
CALDAS GUEVA Jesus Francisco FAU
20131365994 hard
Reason: Doy V° B°
Location: Lima - PERU
O = INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACION AGRARIA
OU = 20131365994
C = PE

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2022 07:45:44-0500



Subacuerdo No.

Este Subacuerdo (de ahora en adelante "Acuerdo") se estableció el _____

ENTRE

Bioersity International
Via di San Domenico, 1, Rome, Italy
(en lo sucesivo referido como la "Organización")

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 17:02:10-0500

Y

Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)
Av. La Molina 15024, La Molina, Lima – Perú
(en lo sucesivo referido como "Socio Implementador")

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos, que opera bajo el nombre **Bioersity International**, es una organización internacional de investigación y miembro del sistema CGIAR, y opera como una organización autónoma sin fines de lucro, de estatus internacional y no político en administración, personal y operaciones. Bioersity se estableció como una organización internacional independiente mediante el "Acuerdo sobre el Establecimiento del Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos" con el Gobierno italiano en 1991, en el que el Gobierno reconoció a Bioersity como una organización internacional de carácter internacional y estableció la sede central de la Organización en Roma, Italia. Bioersity International es parte de la Alianza Bioersity-CIAT desde el 1 de enero de 2020, representada aquí por su Director Regional para las Américas de la Alianza y Director General del CIAT Jesús A. Quintana, (la "Organización").

Y Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA, pública con sede en Av. La Molina 1981, La Molina, Lima – Perú, representada aquí por su Jefe Institucional, Mag. Jorge Juan Ganoza Roncal] ("Socio Implementador"), considerando que se los denomina individualmente como la "Parte" y juntos como las "Partes".

La Organización ha celebrado un acuerdo con STC CGIAR ("Financidor") para implementar actividades como institución líder del proyecto STC-CGIAR-Pre-Mejoramiento de las razas de maíz del Perú para facilitar el uso sostenible y generalizado de la diversidad nativa y simultáneamente mejorar la rentabilidad de la agricultura familiar, cuyo objetivo es mejoramiento de la diversidad nativa del Perú para asegurar su conservación, su adopción y eventualmente la rentabilidad de la agricultura familiar. ("Proyecto").

La Organización forma parte de la Alianza de Bioersity International y el CIAT a través del Acuerdo de Asociación entre los dos centros internacionales, vigente desde el 1 de enero de 2020, teniendo un director general y un Consejo Directivo común como parte de su estructura de gobierno. La Alianza ofrece soluciones basadas en la investigación que aprovechan la biodiversidad agrícola y transforman de manera sostenible los sistemas alimentarios para mejorar la vida de las personas. Las soluciones de la Alianza abordan las crisis mundiales de desnutrición, cambio climático, pérdida de biodiversidad

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/09/2022 21:32:12-0500

PÁGINA 1 DE 34
Firmado digitalmente por:
MEDINA MORALES Percy
Edilberto FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2022 12:01:20-0500

Firmado digitalmente por:
GARCIA BELAUNDE MORA Sol
Mariana FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/10/2022 14:29:39-0500



Subacuerdo No.



y degradación ambiental. La Alianza es parte de CGIAR, una asociación de implementación global para un futuro con seguridad alimentaria.

Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y Bioversity International firmaron el acuerdo de Alianza Estratégica el día 29 de enero del 2021, que hace parte integral del Anexo 6 de este Convenio.

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria, el Socio Implementador cuenta con las instalaciones y el personal calificado necesarios para perseguir los objetivos y cumplir con los requisitos de este Acuerdo.

Que, este Acuerdo existirá cuando este documento haya sido firmado por representantes debidamente autorizados de las Partes.

Que, posterior al oficio con fecha de 14 de julio del 2022 con radicado CARTA N° 139-2022-MIDAGRI-INIA-GG, La Organización accede a transferir los recursos asignados al Socio Implementador de acuerdo con lo establecido en el convenio con el financiador.

Por lo tanto, la Organización y el Socio Implementador (denominados colectivamente como las "Partes") por el presente, aceptan los siguientes términos y condiciones.

Términos Específicos del Acuerdo

1. Alcance del Trabajo y Acuerdo con el Financiador

- 1.1. El Socio Implementador se compromete a realizar las actividades detalladas en el Alcance del Trabajo (**Anexo 2**) relacionadas y financiadas por la siguiente subvención/cuerdo: **A1507/STC-CGIAR-Pre-Mejoramiento de las razas de maíz del Perú para facilitar el uso sostenible y generalizado de la diversidad nativa y simultáneamente mejorar la rentabilidad de la agricultura familiar (Anexo 6)**. El Socio Implementador no utilizará los fondos del proyecto para ningún otro propósito, excepto con el permiso expreso por escrito de la Organización. La financiación de este proyecto está sujeta a la disponibilidad de fondos del Financiador.
- 1.2. Todas las disposiciones aplicables del Acuerdo entre la Organización y el Financiador que no se mencionen específicamente en este Acuerdo, serán vinculantes para el Socio Implementador, y el Socio Implementador acuerda cumplir con las mismas. En caso de conflicto entre los términos de este Acuerdo y los términos del Acuerdo con el Financiador, prevalecerán los términos del Acuerdo con el Financiador.

2. Responsabilidades del Socio Implementador

- 2.1 El Socio Implementador hará esfuerzos razonables para asegurar la finalización exitosa del Proyecto de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo.
- 2.2 El Socio Implementador llevará a cabo las actividades y tareas descritas y acordadas mutuamente como se describe en el Proyecto. Los Términos de Referencia forman parte integral de este Acuerdo.

MAYURI QUISPE Ysmael
Rafael FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2022 09:39:11-0500



Digitally signed by
CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU
20131365994 hard
Reason: Doy V° B°
Location: Lima - PERÚ
O = INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACION AGRARIA
OU = 20131365994
C = PE



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2022 07:45:58-0500



Subacuerdo No.

- 2.3 El Socio Implementador debe presentar informes técnicos y financieros periódicos que muestren el progreso del Socio Implementador en el logro de los propósitos para los cuales se proporciona el financiamiento del Proyecto y el gasto de los fondos del Proyecto a la Organización, según las condiciones establecidas en la cláusula 5.
- 2.4 El Socio Implementador se compromete a realizar las actividades del Proyecto de acuerdo con los principios y procedimientos de debida diligencia, ejerciendo cuidado en la administración de este Acuerdo, teniendo debidamente en cuenta la economía y la eficiencia, y la necesidad de mantener los más altos estándares de integridad en la administración de los fondos.

3. Responsabilidades de la Organización

- 3.1 La Organización será la principal agencia de implementación de este Acuerdo con el Financiador y conservará la responsabilidad final de la finalización de los planes de trabajo del programa. Sujeto a la liberación de fondos por parte del **Financiador**, la Organización brindará apoyo de supervisión técnica y financiera según sea necesario, en relación con la implementación del Alcance del Trabajo y Presupuesto acordados. A cambio del desempeño de conformidad con este Acuerdo y sujeto a la recepción de fondos del Financiador, la Organización le pagará al Socio Implementador.
- 3.2 El Socio Implementador no se comunicará directamente con el Financiador. Todas las comunicaciones se gestionarán a través de la Organización.

Firmado digitalmente por:
GARCIA RONCAYO Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 17:03:05-0500

Este Acuerdo entrará en vigor a partir de **su suscripción** hasta **15 marzo 2023** (en lo sucesivo denominado "Periodo de Ejecución"), y el detalle de la ejecución del proyecto se encuentra descrito en el Anexo 2.

- 4.2. Las Partes reconocen que el Socio Implementador ha venido ejecutando actividades desde el 1 de Agosto de 2021 como se describe en el Anexo 2 y Acuerdo de Alianza Estratégica.
- 4.3. Las actividades y trabajos sujetos a este Acuerdo deben efectuarse durante el período especificado en el Art. 4.1.

El Socio Implementador informará a la Organización de inmediato en caso de demoras o impedimentos que puedan resultar en que el Socio Implementador no cumpla con el cronograma y las condiciones establecidas en este Acuerdo; dicha notificación no liberará al Socio Implementador del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

5. Presupuesto

- 5.1 La Organización ha aprobado un presupuesto por un total **USD 37,305 (Treinta y Siete Mil Trescientos Cinco dólares americanos)**, y el Socio Implementador realizará un aporte no monetario equivalente a **USD 61,400 (sesenta y un mil cuatrocientos dólares americanos)**, lo que está en conformidad con el Acuerdo con el Donante (Anexo 6) y el Acuerdo de Alianza Estratégica firmado entre la Organización y el INIA. Este es el costo total del proyecto durante el período de **19 meses**. Los detalles del presupuesto se establecen en el programa financiero (**Anexo 4**) y rubricado por las Partes para su identificación.
- 5.2 Cualquier variación entre el monto presupuestado y el gasto real que exceda el 10% del monto que se presupuestó en la partida presupuestaria, requerirá una revisión presupuestaria que

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/09/2022 21:38:57-0500

Firmado digitalmente por:
MEDINA MORALES Percy
Edilberto FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2022 12:01:43-0500

Firmado digitalmente por:
GARCIA BELAUNDE MORA Sol
Mariana FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2022 14:29:55-0500

Subacuerdo No.

deberá ser aprobada por escrito por la Organización. Las variaciones presupuestarias solo se permiten entre líneas presupuestarias de costos directos.

- 5.3 La Organización deberá pagar al Socio Implementador una contribución por un monto que no exceda USD 37,305 (Treinta y Siete Mil Trescientos Cinco dólares americanos) para la realización del trabajo como se describe en el Anexo 2. En ningún caso, la Organización será responsable del reembolso de cualquier costo que resulte en un pago acumulativo bajo este Acuerdo que exceda el valor total establecido en esta cláusula, a menos que este Acuerdo sea modificado por escrito.
- 5.4 Los fondos desembolsados por la Organización, pero no comprometidos por el Socio Implementador al vencimiento o terminación de este Acuerdo, o no informados, serán debidamente reembolsados a la Organización dentro de los 60 días posteriores al vencimiento o terminación.

6. Uso de los fondos del Acuerdo

- 6.1 El Socio Implementador acuerda utilizar los fondos del Acuerdo solo para el Proyecto de la manera descrita en el Alcance del Trabajo (**Anexo 2**), de acuerdo con el Presupuesto (**Anexo 4**), sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo. De la misma manera, el Socio Implementador accede a ejecutar el aporte no monetario equivalente a USD 61,400 destinada para el Convenio únicamente en la manera en que se describe en el Alcance del trabajo, adjunto como Anexo 2, de conformidad con el Presupuesto, adjunto como Anexo 4, sujeto a los términos y condiciones de este Convenio (Anexo 1).

- 6.2 **Costos de elegibilidad:** Los costos se considerarán elegibles en virtud del presente Acuerdo si cumplen las siguientes condiciones:

- Se atribuyen directamente al objeto del Proyecto.
- Se han incluido en el presupuesto.
- Fueron incurridos durante el Período de Ejecución definido en el Art. 4.1.
- Cumplen con los requisitos del Convenio con el Financador en el Anexo 6 y con los requisitos de la legislación aplicable.
- Están debidamente respaldados por pruebas documentales.

- 6.3 **Compras de bienes o servicios:** seguirán un proceso transparente que satisfaga como mínimo, las siguientes condiciones:

- Garantizar la equidad, la ausencia de corrupción y conflictos de intereses, la integridad y la transparencia a través de un proceso competitivo.
- Garantizar la no discriminación y la igualdad de trato de los proveedores.
- Asegurarse de que la adjudicación resulte en la mejor relación calidad-precio, y esté debidamente documentada.
- Cumplen con los requisitos del Convenio con el Financador en el Anexo 6 y con los requisitos de la legislación correspondiente.
- Se encuentran debidamente respaldados con su respectiva factura o documento equivalente, y su proceso de debida diligencia e ilegitimidad.

- 6.4 **Manejo de activos:** Artículos que tienen un costo unitario de más de US\$2.500 y una vida útil de más de un año, se consideran activos y deben inscribirse en un registro de activos. Para



Subacuerdo No.



artículos con un valor inferior a US\$2.500, el Socio Implementador debe seguir su política organizacional sobre registro de inventario.

6.4.1 Si dentro de los USD 61,400 del aporte no monetario al proyecto está incluido el uso de activos propios del Socio Implementador, la administración de dichos activos correrá por parte del Socio Implementador y cumpliendo con sus políticas internas de Activos

6.5 Entrega de los activos: las partes de común acuerdo resuelven entregar los activos para la ejecución del proyecto a título de comodato durante la vigencia de este; una vez terminado y liquidado el proyecto los activos pasarán al Socio Implementador indicado a título de donación cumpliendo con los términos especificados a la sección QUINTA del Acuerdo de Alianza Estratégica y dentro del marco de la normatividad vigente

6.6 El Socio Implementador se encargará de realizar los trámites y asumir los costos relacionados con el proceso de la donación de acuerdo a la normatividad y condiciones de su país. Y remitirá los respectivos soportes a La Organización para su respectiva formalización.

7. Otros términos y condiciones

Los Términos y Condiciones Generales (**Anexo 1**) formarán parte integral de este Acuerdo, y serán vinculantes entre las Partes. En caso de conflicto entre los Términos Específicos de este Acuerdo y los Términos y Condiciones Generales, prevalecerán los Términos Específicos de este Acuerdo.

8. Presentación de informes

8.1 **Progreso en la presentación de informes:** El Socio Implementador acuerda presentar informes técnicos en español.

Los informes se entregan en formato PDF, a menos que se especifique lo contrario en el Alcance del Trabajo y de acuerdo con el cronograma establecido en el **Anexo 3**.

Todos los informes deben prepararse utilizando la plantilla que se proporciona en el **Anexo 5**.

8.2 **Presentación de informes financieros:** El Socio Implementador acuerda proporcionar a la Organización, los estados de gastos que certifiquen los gastos del período correspondiente frente a las partidas presupuestarias aprobadas, certificando que los fondos se gastaron para los fines acordados. El Socio Implementador debe usar las plantillas para presentación de informes designados (**Anexo 4**), y enviar una copia electrónica de los comprobantes de gastos presentados en la lista detallada de transacciones de gastos de acuerdo con el cronograma establecido en el **Anexo 3**.

El Socio Implementador conviene en proporcionar declaraciones de gastos que acrediten los egresos del periodo correspondiente frente a los rubros del presupuesto aprobado, certificando que los fondos del aporte no monetario han sido ejecutados para las actividades y tareas descritas y mutuamente acordadas como se describen en el Proyecto y el alcance del trabajo (**Anexo 2**), y enviar una copia electrónica de la Declaración y comprobantes de gastos de acuerdo con el cronograma establecido en el **Anexo 3**.

8.3 Los registros financieros deben estar disponibles para inspección o auditorías formales en cualquier momento. Esta disposición subsistirá hasta la terminación de este Acuerdo.



Subacuerdo No.

9. Pagos

- 9.1 Los pagos de la Organización al Socio Implementador se realizarán de acuerdo con el cronograma y las condiciones establecidas en el Cronograma de Presentación de Informes y Desembolsos en el Anexo 3, y sujeto a la disponibilidad de fondos del Financiador.
- 9.2 Los pagos por parte de la Organización por el trabajo descrito en el Alcance del Trabajo se realizarán en dólares estadounidenses. No se agregarán fondos adicionales a este Acuerdo para cubrir las pérdidas incurridas como resultado de las fluctuaciones del tipo de cambio de moneda.
- 9.3 Bajo los términos de este Convenio, el Socio Implementador proporcionará un aporte no monetario que no excederá el monto especificado en la Cláusula 5.
- 9.4 La elección del banco o institución financiera es responsabilidad exclusiva del Socio Implementador. Cualquier cambio en los datos bancarios debe ser notificado expresa y oficialmente por escrito a su debido tiempo por el Socio Implementador, y reconocido por la Organización. La precisión es responsabilidad del Socio Implementador. La Organización no se responsabiliza por demoras o cargos bancarios adicionales derivados de datos bancarios incompletos o inexactos, que son responsabilidad del Socio Implementador y no justifican reclamos adicionales.

10. Actualización y conservación de registros financieros

Firmado digitalmente por:

GARCIA BELAUNDE MORA Sol
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 14:30:50-0500

El Socio Implementador deberá mantener registros financieros precisos y mantener documentación de respaldo que muestre el uso de insumos y fondos bajo este Acuerdo y cualquier otra documentación relacionada con las actividades por un período de **siete (7) años** después de la terminación o expiración del Acuerdo con el Financiador, período durante el cual, la Organización, el Financiador o sus representantes autorizados, incluidos los auditores o una autoridad pertinente, tendrán derecho, en cualquier momento, a realizar revisiones y/o auditorías internas/externas relacionadas con cualquier aspecto de este Acuerdo. El Socio Implementador brindará su cooperación total y oportuna con cualquier revisión o auditoría. Cooperación plena y oportuna incluirá, entre otros, poner a disposición empleados o agentes y otorgar a la Organización, el Financiador u otros representantes autorizados, incluidos los auditores o una autoridad pertinente, acceso en tiempos y condiciones razonables, a las instalaciones del Socio Implementador u otros sitios donde se mantenga la documentación relacionada con este Acuerdo o se lleven a cabo actividades relacionadas con este Acuerdo.

11. Devolución de fondos

- 11.1 El Socio Implementador devolverá a la Organización cualquier fondo del proyecto no utilizado para el Proyecto dentro de los 60 días posteriores a la finalización del Proyecto, específicamente
 - i. Cualquier saldo no gastado a la terminación de este Acuerdo.
 - ii. Los saldos, montos o recibos que no puedan justificarse con registros acreditativos del gasto realizado.
 - iii. Cualquier saldo, monto o recibo que se utilice para fines diferentes a los Términos y Condiciones de este Acuerdo, según se especifica en los **Anexos 2 y 4**.
 - IV. Cualquier monto que las auditorías o investigaciones demuestren que ha sido pagado por la Organización de manera diferente a los Términos y Condiciones de este Acuerdo.

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/09/2022 21:41:39-0500

PÁGINA 6 DE 34

Firmado digitalmente por:
MEDINA MORALES Percy
Edilberto FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2022 12:02:46-0500

Firmado digitalmente por:
GARCIA BELAUNDE MORA Sol
Mariana FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2022 14:30:50-0500

MAYURI QUISPE Ysmael
Rafael FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2022 09:41:00-0500

REPUBLICA DEL PERU
Caldas CUEVA Jesus Francisco FAU
20131365994 hard
Reason: Doy V° B°
Location: Lima - PERU
O = INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACION AGRARIA
OU = 20131365994
C = PE

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2022 07:46:28-0500



Subacuerdo No.

12. Personal a cargo de la implementación.

12.1 El Alcance del Trabajo respaldado por este Acuerdo estará bajo la orientación general y la dirección técnica del coordinador del Acuerdo de la Organización, la **Dra. Marleni Ramírez**. El Coordinador Técnico del Socio Implementador, el **Ingeniero Wladimir Jara**, será responsable de la gestión y realización adecuadas de las actividades que se mencionan a continuación. El Coordinador Técnico del Socio Implementador puede ser reemplazado solo con la aprobación de la Organización.

13. Representantes autorizados

13.1 Aspectos técnicos:

Los aspectos técnicos realizados bajo el financiamiento de este Proyecto serán monitoreados **por la Dra. Marleni Ramírez**. La Organización se reserva el derecho de designar un nuevo contacto sin modificar este Acuerdo. Todos los asuntos e informes técnicos también se enviarán a:

El Socio Implementador:

Nombre: Wladimir Jara
Cargo: Coordinador
Dirección: Av. La Molina 1981, La Molina, Lima
Teléfono: 961-253490
Correo electrónico: wjara@inia.gob.pe

La Organización:

Nombre: Marleni Ramírez
Cargo: Coordinadora General del proyecto
Dirección: Centro Internacional de la Papa,
Av. La Molina 1895, La Molina
Teléfono: 349-6017 Extensión 5201
Correo electrónico: m.ramirez@cgiar.org



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 17:05:26-0500

13.2 Aspectos administrativos:

Los aspectos administrativos realizados bajo este financiamiento de Proyecto, serán monitoreados por los siguientes representantes. La Organización se reserva el derecho de designar un nuevo contacto sin modificar este Acuerdo.

Para el Socio Implementador:

Nombre: Roberto Alvarado Rodríguez
Cargo: Supervisor Administrativo
Dirección: Av. La Molina 1981, La Molina
Teléfono: 24 02100
Correo electrónico: ralvarado@inia.gob.pe

Para la Organización:

Nombre: Catalina Gómez
Cargo: Unidad de Gestión de Subvenciones
Dirección: Km 17 Recta Cali-Palmira
Teléfono: +57 (602) 445 0000 Ext. 3169
Correo electrónico: C.Gomez@cgiar.org

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/09/2022 21:42:26-0500

Firmado digitalmente por:
MEDINA MORALES Percy
Edilberto FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2022 12:03:04-0500

Firmado digitalmente por:
GARCIA BELAUNDE MORA Sol
Mariana FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/10/2022 14:31:03-0500

MAYURI QUISPE Ysmael
Rafael FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2022 09:41:18-0500



Digitally signed by
CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU
20131365994 hard
Reason: Doy V° B°
Location: Lima - PERÚ
O = INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACION AGRARIA
OU = 20131365994
C = PE



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2022 07:46:37-0500



Subacuerdo No.



14. La Debida Diligencia y los siguientes Anexos son parte integral de este Acuerdo

- Anexo 1 – Términos y Condiciones Generales
- Anexo 2 – Alcance del Trabajo
- Anexo 3 – Cronograma de Presentación de Informes y Desembolsos
- Anexo 4 – Plantillas de Presupuesto y Presentación de Informes Financieros
- Anexo 5 – Portada para Informes Técnicos
- Anexo 6 – Acuerdo con el Financiador
- Anexo 7 – Protocolo de Intercambio y Publicación de Datos para Investigación con Participantes Humanos



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2022 17:05:43-0500

15. Declaraciones generales.

La aceptación del pago final por parte del Socio Implementador en virtud de este Acuerdo, liberará a la Organización de todos los reclamos del Socio Implementador y de toda responsabilidad hacia el Socio Implementador con respecto al trabajo, excepto cuando dichos reclamos o responsabilidades surjan de cualquier acto negligente, error u omisión de la Organización.

En fe de lo cual, los representantes de las Partes contratantes debidamente autorizados firman el presente Acuerdo en las fechas que se indican a continuación.



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2022 17:42:36-0500

Por la Organización,

Por el Socio Implementador,

DocuSigned by:

3DA36648F253423...

Nombre: Jesús A. Quintana
Cargo: Director General del CIAT y Director Regional para las Américas de la Alianza Bioversity International y CIAT
Fecha: 10/14/2022
Lugar: Palmira, Colombia

Nombre: Jorge Juan Ganoza Roncal
Cargo: Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria
Fecha: _____
Lugar: _____

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/09/2022 21:43:16-0500

Firmado digitalmente por:
MEDINA MORALES Percy
Edilberto FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2022 12:03:17-0500

Firmado digitalmente por:
GARCIA BELAUNDE MORA Sol
Mariana FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2022 14:31:22-0500



Subacuerdo No.

ANEXO 1

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

01. Interpretación

1.1. En estas Condiciones:

- 1.1.1. A partir del 1 de diciembre de 2006, IPGRI opera bajo el nombre de "Bioversity International" (la Organización, para abreviar).
- 1.1.2. El "Acuerdo" se refiere al acuerdo en virtud del cual se proporcionará a la Organización el trabajo descrito en el Alcance del Trabajo, incluidas estas Condiciones generales.
- 1.1.3. El "Alcance del Trabajo" se refiere al trabajo a realizar bajo el Acuerdo.
- 1.1.4. El "Socio Implementador" se refiere a la Parte que por este Acuerdo se compromete a proporcionar el trabajo descrito en el Alcance del Trabajo.
- 1.1.5. El "Material del Acuerdo" se refiere a todo el material traído o requerido para que exista como parte de, o con el fin de realizar el trabajo descrito en el Alcance del Trabajo, incluidos, entre otros, documentos, equipos, información y datos almacenado por cualquier medio.

1.2. Las palabras que importan un género, incluyen el otro género. Las palabras en singular, incluyen el plural, y las palabras en plural, incluyen el singular.

2. Material del Acuerdo

- 2.1. Al vencimiento o terminación anticipada de este Acuerdo y a solicitud de la Organización, el Socio Implementador deberá entregar a la Organización todo el material del Acuerdo, de acuerdo con las fechas de vencimiento estipuladas en el Anexo 3.
- 2.2. El Socio Implementador se asegurará de que el material de este Acuerdo se use, se copie, se suministre o se reproduzca solo para los fines de este Acuerdo.

3. Acceso abierto y gestión de datos

- 3.1. A menos que se estipule de otra manera en los Términos Específicos de este Acuerdo, de conformidad con la [Política de Acceso Abierto y Gestión de Datos \(AAGD\)](#)¹ del CGIAR aprobada el 2 octubre de 2013, todos los productos de información (incluidos los datos) generados como resultado de las actividades en virtud de este Acuerdo se harán lo más abiertos posible, y se depositarán en un repositorio adecuado lo antes posible, pero a más tardar en los plazos detallados en el AAGD.² Las publicaciones y los documentos se depositarán en el repositorio

1

<https://cgspace.cgiar.org/bitstream/handle/10947/4488/Open%20Access%20Data%20Management%20Policy.pdf?sequence=1>

² Artículos de revistas indexadas de revisión por pares, libros y capítulos de libros: a más tardar 6 meses a partir de la fecha de publicación.

Vídeo, audio e imágenes; informes y otros trabajos: dentro de los 3 meses siguientes a su realización.



Subacuerdo No.

CGSpace, la plataforma recomendada por CGIAR para almacenar los resultados de investigación publicados de manera abierta. Los conjuntos de datos se depositarán en el Dataverse [Dataverso] de la Organización (<https://dataverse.harvard.edu/dataverse/AllianceBioversityCIAT>) como datos abiertos, sujetos a confidencialidad, sensibilidad y privacidad como se describe en la Política de Ética de Investigación de la Organización.

3.2. Para facilitar el depósito y el intercambio de datos, los procedimientos de consentimiento informado deben abordar el intercambio de datos, en particular cuando se recopilan datos sobre participantes humanos y, cuando sea necesario, las restricciones de acceso. Para conocer más condiciones y acciones requeridas, consulte el Protocolo de Intercambio y Publicación de Datos para Investigación con Participantes Humanos (**Anexo 7**).

4. Derechos de propiedad intelectual

- 4.1. Como centro de investigación del CGIAR, la propiedad intelectual de la Organización se gestiona de acuerdo con los Principios del CGIAR sobre la Gestión de Activos Intelectuales, que prevalecerán sobre cualquier otra ley.
- 4.2. A menos que se indique lo contrario en los Términos Específicos de este Acuerdo, todos los derechos, títulos e intereses en la propiedad intelectual basados en el material del acuerdo (incluidos derechos de autor, patentes, secretos comerciales, derechos de marcas registradas y derechos de bases de datos) producidos en conjunto por la Organización o su personal con el Socio Implementador o su personal, serán asignados conjuntamente a la Organización y al Socio Implementador.
- 4.3. A menos que se indique lo contrario en los Términos Específicos de este Acuerdo, la Organización y el Socio Implementador acuerdan otorgarse mutuamente licencias no exclusivas y libres de regalías con fines no comerciales para usar, reproducir y distribuir el material del acuerdo sin necesidad de obtener permiso entre sí para esos fines. La Organización y el Socio Implementador también acuerdan otorgarse mutuamente el derecho de otorgar sublicencias a sus socios de proyecto. Ambas Partes acuerdan realizar esfuerzos razonables para garantizar que los terceros reconozcan públicamente a los autores y editores de los materiales del acuerdo, y el apoyo institucional conjunto de la Organización y el Socio Implementador en su creación.
- 4.4. La propiedad intelectual basada en el trabajo fuera de este Acuerdo permanecerá con cada Parte, y no se otorgan derechos sobre la misma en este Acuerdo. Cada Parte es y sigue siendo el único propietario de toda la propiedad intelectual de fondo desarrollada antes de este Acuerdo, o adquirida o desarrollada en paralelo a dicho Acuerdo sin estar relacionada con su ejecución. La propiedad intelectual de fondo incluye cualquier información, técnicas, conocimiento, prácticas, procesos, procedimiento de prueba, software y materiales (independientemente de la forma o el

Datos y bases de datos: dentro de los 12 meses posteriores a la finalización de la recopilación de datos o del hito correspondiente del proyecto, o dentro de los 6 meses posteriores a la publicación de los productos de información respaldados por esos datos, lo que ocurra primero.

Software informático: cuando el software se desarrolló internamente, el código fuente asociado debe depositarse en un archivo de software libre/abierto al finalizar el desarrollo del software. El acceso a tales productos de información puede otorgarse sujeto a las licencias apropiadas (P. ej., Copyleft).

Metadatos: Los metadatos de un producto de información deben depositarse en un repositorio adecuado antes o durante la publicación del producto de información. Cuando un producto de información no esté depositado en un repositorio adecuado, los metadatos depositados deben incluir un enlace al producto de información.



Subacuerdo No.

medio en el que se divulguen o almacenen) que cualquiera de las Partes conozca antes del Proyecto, y que las Partes puedan intercambiar en relación con el Proyecto.

5. Información confidencial

La Organización y el Socio Implementador acuerdan mantener confidencial toda la información divulgada entre ellos que se designe y marque como "confidencial", y no divulgar ni comunicar dicha información, excepto a sus empleados para el cumplimiento del propósito de este Acuerdo. Todos los empleados a quienes se haya revelado información confidencial, serán informados de su naturaleza confidencial, y se les indicará que la mantengan de acuerdo con los términos de este Acuerdo. Si los empleados de la Parte receptora no manejan la información confidencial según lo dispuesto en el presente, constituye un incumplimiento de este Acuerdo por parte de la Parte receptora.

6. Reglamento de protección de datos

- 6.1. Cuando se traten datos personales en relación con el presente Acuerdo, las Partes cumplirán el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas naturales en lo que respecta al tratamiento de datos personales y sobre la libre circulación de dichos datos, y por la que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD) y cualquier otra legislación aplicable sobre datos personales.
- 6.2. Cada Parte representa y garantiza a la otra Parte, que cumplirá estrictamente con el RGPD o cualquier otra legislación de datos personales aplicable para cualquier procesamiento de datos personales relacionado con este Acuerdo.
- 6.3. Es responsabilidad del Socio Implementador, como procesador de datos, garantizar que se implementen los procesos adecuados para administrar los datos personales de acuerdo con el RGPD, cualquier otra legislación de datos personales aplicable y los requisitos específicos de la Organización, que es el controlador de los datos.

7. Seguridad y Seguro

- 7.1. El Socio Implementador deberá, cuando utilice los espacios o instalaciones de la Organización, cumplir con todas las normas de seguridad y de oficina vigentes en esos locales o con respecto a esas instalaciones, según lo notifique la Organización.
- 7.2. La Organización rechaza toda forma de responsabilidad por acciones, reclamos, demandas, costos y gastos que puedan surgir o ser consecuencia de cualquier acto u omisión ilegal o negligente del Socio Implementador y sus empleados o agentes en la realización del trabajo descrito en el Alcance del Trabajo.
- 7.3. A menos que se estipule lo contrario en los Términos Específicos de este Acuerdo, el Socio Implementador debe adquirir una cobertura de seguro adecuada para todo el personal y/o las actividades financiadas a través de este Acuerdo, tales como, entre otros, salud, vida, accidentes, discapacidad a largo plazo, compensación de trabajadores, viajes, responsabilidad civil, etc., según los requisitos locales y nacionales. La decisión de si se requiere dicho seguro, recae completamente en el Socio Implementador.
- 7.4. El Socio Implementador también se compromete a incluir seguros para la infraestructura y el equipo requerido para la ejecución de este Acuerdo conforme a la normatividad vigente.



Subacuerdo No.

8. Indemnidad

Las partes se mantendrán indemnes de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones o bienes, ocasionados directamente por su personal, subcontratistas, proveedores y contratistas durante la ejecución del objeto y compromisos del Acuerdo.

Parágrafo 1: Conforme al comunicado enviado a la oficina legal de La Organización en fecha 18 de abril del 2022 con radicado CARTA N° 0034-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA /DG, el Socio Implementador expone su situación jurídica y certifica que la firma de este Acuerdo no implica ninguna infracción a las leyes nacionales, siendo el Socio Implementador el único responsable de asumir los procesos judiciales de orden laboral dando cumplimiento en lo indicado en la cláusula 24.1.

9. Permiso para publicación y publicidad

A menos que se indique lo contrario en los Términos Específicos de este Acuerdo, para garantizar la calidad de los productos asociados con la Organización, el Socio Implementador y sus empleados o agentes no divulgarán ni harán pública ninguna información o material producido en relación con o por el desempeño del trabajo descrito en el Alcance del Trabajo que lleva el nombre de la Organización o el logotipo de la Organización sin la aprobación previa por escrito de la Organización. Todas las publicaciones u otros productos resultantes de las actividades realizadas en virtud de este Acuerdo se realizarán en consulta con la Organización, e incluirán a uno o más de los científicos de la Organización como coautores, siguiendo la práctica científica habitual, y reconocerán el apoyo de la Organización

10. Variación del Acuerdo

Ningún Acuerdo o entendimiento que varíe o amplíe este Acuerdo (en particular, el Alcance del Trabajo), incluidos, entre otros, aquellos que resultarían en un aumento en el dinero pagadero u otra responsabilidad de la Organización, será legalmente vinculante para cualquiera de las Partes a menos que sea por escrito y esté firmado por ambas Partes. El Socio Implementador notificará de inmediato a la Organización por escrito, sobre cualquier situación o la ocurrencia de cualquier evento fuera del control razonable del Socio Implementador que imposibilite continuar con sus funciones bajo este Acuerdo.

11. Terminación del Acuerdo

La Organización puede, en cualquier momento, mediante notificación por escrito de treinta (30) días al Socio Implementador, terminar, suspender o restringir este Acuerdo o cualquier parte de este Acuerdo y, al recibir dicha notificación, el Socio Implementador suspenderá o reducirá el trabajo de acuerdo con al tenor de la notificación, e inmediatamente hará todo lo posible para mitigar las pérdidas resultantes para la Organización.

La Organización puede, mediante notificación por escrito, terminar este Acuerdo y recuperar del Socio Implementador, cualquier pérdida o daño sufrido por la Organización en los siguientes casos:

- "La Organización podrá terminar, suspender o restringir unilateralmente este Acuerdo, incluidas, entre otras, las siguientes situaciones: (a) el coordinador del Acuerdo declara que el progreso realizado en la implementación no es satisfactorio; (b) las condiciones para la implementación del Proyecto no pudieron cumplirse debido a circunstancias fuera del



Subacuerdo No.

control del Socio Implementador; (c) el Financiador suspende o deja de financiar a la Organización; (d) el Socio Implementador no proporciona toda la documentación requerida; (e) el Socio Implementador ha fallado materialmente en cumplir cualquiera de sus obligaciones bajo este Acuerdo; (f) denuncias creíbles de prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas en relación con el Socio Implementador y/o el Proyecto han llamado la atención de la Organización, y el Socio Implementador no ha tomado las medidas oportunas y apropiadas para abordar dichas denuncias a satisfacción de la Organización; (g) cualquiera de las representaciones o garantías del Socio Implementador contenidas en la cláusula 2 de los Términos y Condiciones Específicos de este Acuerdo (Responsabilidades del Socio Implementador) no fueron válidas o correctas o han dejado de ser válidas o correctas; (h) la Organización ha determinado que un monto de la Subvención se ha utilizado para financiar un gasto que no es un Gasto Elegible, y el Socio Implementador no ha reembolsado dicho monto; y (i) en los casos en que la falta de cumplimiento de este Acuerdo suponga un riesgo para la reputación de la Organización frente al Financiador.

12. Prohibición de cabildeo y electoralismo

El Socio Implementador no puede utilizar los fondos para influir en el resultado de ninguna elección para un cargo público ni para llevar a cabo ninguna campaña de registro de votantes. El Socio Implementador reconoce que la Organización no ha asignado fondos para apoyar actividades de cabildeo o para apoyar intentos de influir en la legislación.

13. Asignación

Excepto con el consentimiento previo por escrito de la Organización, el Socio Implementador no podrá ceder o subcontratar sus derechos u obligaciones bajo este Acuerdo.

14. Relación de las Partes

Este Acuerdo no constituirá ni creará una empresa conjunta, sociedad, consorcio, acuerdo de agrupación o cualquier otra forma de acuerdo comercial u organización. Los derechos y obligaciones de las Partes son únicamente aquellos expresamente establecidos en este Acuerdo. Cada una de las Partes actuará como contratista independiente y no como agente o socio de la otra para ningún propósito, y ninguna de las Partes tendrá la autoridad para obligar a la otra Parte o contraer compromisos de ningún tipo para o en el nombre de la otra Parte, salvo lo dispuesto específicamente en el presente.

15. Notificaciones y comunicaciones oficiales

Todos los avisos, solicitudes o demandas en virtud de este Acuerdo se redactarán en español y se entregarán a las direcciones de los Representantes autorizados para aspectos administrativos especificadas en la Cláusula 13 de los Términos Específicos de este Acuerdo. Se aceptarán comunicaciones por correo certificado, fax o correo electrónico. Todas las notificaciones serán efectivas cuando sean recibidas por la Parte receptora. Cualquier cambio en la dirección de entrega de cualquiera de las Partes, debe notificarse de inmediato a la otra Parte.



Subacuerdo No.

15. Conflictos de interés

- 15.1. El Socio Implementador declara y garantiza que, en el momento de celebrar este Acuerdo, no existe ni es probable que surja ningún conflicto de intereses en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo. Si durante los términos de este Acuerdo surge un conflicto o riesgo de conflicto de intereses, el Socio Implementador se compromete a notificar a la Organización inmediatamente por escrito sobre dicho conflicto o riesgo.
- 15.2. El Socio Implementador tiene la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real, aparente o potencial, que afecte su capacidad para servir los mejores intereses de la Organización o que razonablemente pueda percibirse como que tiene este efecto, y revelar a la Organización, si algún miembro del personal bajo este Acuerdo con la Organización, puede tener un interés de cualquier tipo en el negocio del Socio Implementador o cualquier tipo de vínculo económico con el Socio Implementador. La falta de divulgación de dichas situaciones se considerará un incumplimiento de este Acuerdo y una violación de la prohibición contra el fraude y la corrupción.

16. Fraude y corrupción

- 16.1. El Socio Implementador (incluidos sus funcionarios, empleados y agentes) se adherirá a los más altos estándares éticos durante la ejecución de este Acuerdo y no participará en fraude ni corrupción.
- 16.2. La Organización puede tomar las medidas apropiadas, incluida la terminación de este Acuerdo, sobre la base de actos probados de fraude y corrupción que surjan de o en relación con la ejecución de este Acuerdo.
- 16.3. El fraude y la corrupción están prohibidos e incluyen, entre otros, actos de prácticas corruptas, prácticas fraudulentas, prácticas colusorias y prácticas coercitivas.
- 16.4. Para los efectos de este párrafo, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:
 - a. Una “práctica corrupta” es ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente en las acciones de otra parte.
 - b. Una “Práctica fraudulenta” es cualquier acto u omisión, incluida una tergiversación, que a sabiendas o imprudentemente engañe o intente engañar a una parte para obtener un beneficio financiero o de otro tipo o para evitar una obligación.
 - c. Una “práctica colusoria” es un arreglo entre dos o más partes diseñado para lograr un propósito indebido, incluida la influencia indebida en las acciones de otra parte.
 - d. Una “práctica coercitiva” es perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar directa o indirectamente, a cualquier parte o la propiedad de la Parte, para influir indebidamente en las acciones de esa parte.

17. Minas

El Socio Implementador garantiza y declara que ni él ni sus entidades matrices (si corresponde), ni ninguna de las subsidiarias o entidades afiliadas del Socio Implementador (si corresponde), se dedican a la venta o fabricación de minas antipersonales o componentes utilizados en la fabricación de minas antipersonales.

18. Explotación sexual

- 19.1 El Socio Implementador tomará todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Socio Implementador, para realizar cualquier servicio bajo este



Subacuerdo No.

Acuerdo. A estos efectos, la actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, independiente de las leyes relativas al consentimiento, constituirá explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Socio Implementador se abstendrá y tomará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él, intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o actividades sexuales, o de participar en cualquier actividad sexual que sea explotadora o degradante para cualquier persona.

19.2 El Socio Implementador deberá informar de inmediato a la Organización cualquier incidente de acoso sexual y explotación, y abuso sexual que surja de o en relación con la ejecución de este Acuerdo o antes de su ejecución, incluidas condenas, medidas disciplinarias, sanciones o investigaciones.

19. Lavado de dinero y terrorismo

El Socio Implementador garantiza que, según su conocimiento, ningún empleado o agente del Socio Implementador o cualquiera de sus subsidiarias ha realizado ningún pago de fondos o recibido o retenido fondos en violación de cualquier ley, regla o regulación aplicable, incluidos, entre otros, cualquier ley contra el lavado de dinero de cualquier jurisdicción aplicable.

20. Cumplimiento de las leyes

21.1 El Socio Implementador se compromete a cumplir con todas las leyes, estatutos, reglamentos, sentencias o decretos de cualquier autoridad gubernamental que sean aplicables en el lugar de trabajo.

21.2 Si durante el transcurso de su colaboración en el Proyecto, el Socio Implementador realiza actividades que involucran el manejo de recursos biológicos, recursos genéticos o biodiversidad, deberá respetar las normas legales nacionales o internacionales existentes sobre dichos recursos. Obtendrá los permisos de investigación necesarios para acceder a los recursos biológicos y genéticos, respetará las normas de bioseguridad aplicables, las normas de protección de las variedades vegetales y de propiedad intelectual, y las disposiciones especiales aplicables a las actividades bajo este Acuerdo.

21.3 De conformidad con lo anterior, las Partes se comprometen a promover la conservación y el uso sostenible de los recursos biológicos y genéticos.

21. Antisoborno y antiterrorismo

21.1. El Socio Implementador, así como sus empleados, agentes o contratistas, no promoverán ni participarán en corrupción, violencia, terrorismo, intolerancia, tráfico de drogas, abuso sexual, fraude o explotación, o cualquier otra actividad que sea delictiva.

21.2. El Socio Implementador se asegurará de que los fondos proporcionados en virtud de este Acuerdo, no se pongan directa o indirectamente a disposición de terceros que aparezcan en las listas de sanciones emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la UE y la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC, por sus siglas en inglés).

21.3. El Socio Implementador deberá informar de inmediato a la Organización, si determina que cualquier requisito en virtud del Art. 15 o cualquier disposición de este Acuerdo ha sido violada por cualquiera de sus empleados, agentes o contratistas.



Subacuerdo No.

22. Trabajo

- 23.1 El Socio Implementador deberá (i) respetar la prohibición del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas; (ii) respetar el derecho de libre ejercicio de los trabajadores, sin distinción, a organizarse y promover la defensa de sus intereses, así como la protección de aquellos trabajadores que ejerzan su derecho a organizarse; (iii) asegurar la igualdad de oportunidades y trato con respecto al empleo y la ocupación; y (iv) asegurar condiciones justas y razonables de seguridad, salud y bienestar.
- 23.2 El Socio Implementador declara y garantiza que ni él mismo, sus entidades matrices (si las hay), ni ninguna de sus entidades subsidiarias o afiliadas (si las hay), están involucradas en ninguna práctica incompatible con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos de los Niños, incluido el Artículo 12 del mismo, que, entre otras cosas, exige que se proteja a un niño contra la realización de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o interferir con la educación del niño, o que sea perjudicial para la salud o la salud física, mental, espiritual o moral del niño, o su desarrollo social.
- 23.3 El Socio Implementador reconoce y acepta que las disposiciones del presente, constituyen un término esencial de este Acuerdo, y que cualquier incumplimiento de estas disposiciones, dará derecho a la Organización a terminar este Acuerdo inmediatamente después de notificarlo al Socio Implementador, sin ninguna responsabilidad por los cargos por terminación o cualquier otra responsabilidad de cualquier tipo.

23. Negociación de empleo, asociación y agencia

- 23.1. El Socio Implementador no se representará a sí mismo y se asegurará de que sus empleados no se representen a sí mismos como empleados, socios o agentes de la Organización.
- 23.2. El Socio Implementador no se considerará, en virtud de este Acuerdo ni para ningún propósito, un empleado, socio o agente de la Organización.

24. Ética y código de conducta

La Organización tiene como objetivo mantener los más altos estándares de ética y conducta, y asociarse con organizaciones que comparten nuestro compromiso.

25. Fuerza mayor

- 25.1. A los efectos de este Acuerdo, el término "fuerza mayor" significará cualquier situación excepcional imprevisible o evento fuera del control de las Partes que:
- 25.1.1. Impida que cualquiera de ellos cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo;
 - 25.1.2. No fue atribuible a error o negligencia de su parte (o de su personal, agentes u otros representantes o subcontratistas autorizados); y
 - 25.1.3. Resulta insuperable a pesar de toda la debida diligencia.
 - 25.1.4. Desastres naturales, grandes emergencias sanitarias, condiciones gubernamentales de emergencia, entre otros casos insuperables.
- 25.2. Si en cualquier momento durante el Período de Ejecución se vuelve imposible para una de las Partes cumplir con cualquiera de sus obligaciones por razones de fuerza mayor, esa Parte



Subacuerdo No.

notificará inmediatamente a la otra por escrito sobre la existencia de dicha fuerza mayor. Por lo tanto, la Parte que notifica queda liberada de tales obligaciones mientras persista la fuerza mayor.

- 25.3. El Socio Implementador no tendrá derecho al pago si se ve impedido por fuerza mayor de realizar las tareas asignadas.
- 25.4. En caso de que el evento de fuerza mayor persista por más de tres meses, las Partes son libres de terminar este Acuerdo mediante notificación por escrito a la otra parte.

26. Arreglo de disputas

- 26.1. A menos que se disponga lo contrario en los Términos Específicos de este Acuerdo y sin perjuicio de lo anterior, cualquier disputa o desacuerdo que surja de la interpretación o ejecución de este Acuerdo se resolverá mediante arbitraje de la siguiente manera:
 - 26.1.1. Ambas partes se esforzarán primero por resolver cualquier diferencia amistosamente mediante tratos directos.
 - 26.1.2. Si no se llega a un acuerdo dentro de los sesenta días, el asunto se someterá a arbitraje a solicitud de cualquiera de las Partes.
 - 26.1.3. Habrá tres árbitros, uno a ser designado por la Organización, uno por el Socio Implementador, y el tercero, como presidente, designado conjuntamente por ambas Partes.
 - 26.1.4. En caso de desacuerdo, el tercer árbitro será designado de acuerdo con las Reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). El Reglamento de la CNUDMI se aplicará a cualquier procedimiento de arbitraje y el arbitraje se llevará a cabo en Italia y el idioma oficial del procedimiento será el inglés.
 - 26.1.5. La ley aplicable para la solución de controversias serán los Principios Generales del Derecho, que se entiende que incluyen los Principios UNIDROIT para los Contratos Comerciales Internacionales.
 - 26.1.6. Ninguna omisión o demora por parte de cualquiera de las Partes en el ejercicio de cualquiera de sus derechos en virtud de este Acuerdo, se considerará una renuncia a ese derecho, y ninguna renuncia de cualquiera de las Partes a cualquier incumplimiento de este Acuerdo por parte de la otra, se considerará una renuncia a cualquier incumplimiento posterior de la misma o de cualquier otra disposición.



Subacuerdo No.

ANEXO 2

ALCANCE DEL TRABAJO

1. Antecedentes

A mediados del siglo pasado el 70 % de la población del Perú vivía y producía alimentos en el campo. Ahora más del 70% vive en las ciudades desde donde demanda alimentos. El consumo de maíz amiláceo era +/- 30 kg/persona/año. Ahora es 8 kg/persona/año. El consumo del maíz para choclo ha aumentado, desplazando al maíz que se consume como cancha o mote, fuente energética muy importante de la alimentación popular. La producción de razas distintas a la productora de choclo es parte importante de la seguridad alimentaria nacional. El agricultor las está abandonando porque el cultivo no es rentable y sus variedades se deterioran porque el uso de pocas plantas para producir su semilla genera endogamia y la consecuente reducción de la productividad. Está demostrado que los compuestos formados con semilla de variedades del agricultor que pertenecen a una misma raza, si es recombinada con métodos apropiados, cancela la endogamia y el compuesto, que tiene la misma adaptación que la semilla del agricultor, soporta mejor los riesgos bióticos como enfermedades, y abióticos como heladas y sequías. Además, tiene más variancia genética de manera que la selección practicada en sus propias condiciones se espera sea mucho más efectiva.

2. Objetivo

El Subcontrato con el INIA contribuirá a los siguientes objetivos específicos:

- 1) Formación de compuestos raciales (CR) de maíz amiláceo, en consulta con agricultores familiares, para todas las localidades de estudio del proyecto excepto Ancash;
- 2) Seleccionar CR de maíz y los cultivos asociados en Junín, Huancavelica y Ayacucho;
- 3) Apoyar la colaboración entre el proyecto y Universidades en Ayacucho, Junín y Huancavelica y con los Gobiernos Regionales;
- 4) Capacitar a agricultores y técnicos en (i) el mejoramiento participativo incluyendo la selección y producción de semilla básica; (ii) en técnicas agrícolas que reduzcan los daños del cambio climático; (iii) en técnicas genéticas que mejoren el valor del producto; (iv) contribuir a la elaboración de publicaciones.

3. Entregables y actividades claves

El Socio Implementador realizará y entregará:

Objetivo específico 1:

-Resultado 1 Formar el Compuesto Racial y validar identidad

Producto 1) Compuesto Racial (CR) San Gerónimo

Actividad b, sembrar y cultivar el experimento

Actividad c, despanojar y evaluar fenotipo



Subacuerdo No.

Producto 2) CR Huancavelicano

Actividad b, sembrar y cultivar el experimento

Actividad c, despanojar y evaluar fenotipo

Producto 3), CR Pisccorunto

Actividad b, sembrar y cultivar el experimento

Actividad c, despanojar y evaluar fenotipo

Producto 5) CR Chimlos

Actividad b, sembrar y cultivar el experimento

Actividad c, despanojar y evaluar fenotipo

-Resultado 2 Recombinar CR

Producto 1) CR San Gerónimo recombinado

Actividad a, Cosecha CO.5 kg se conserva en el Banco de Germoplasma

Actividad b, Evaluar la cosecha

Producto 2) CR Huancavelica recombinado

Actividad a, Cosecha CO.5 kg se conserva en el Banco de Germoplasma

Actividad b, Evaluar la cosecha

Producto 3) CR Pisccorunto combinado

Actividad a, Cosecha CO.5 kg se conserva en el Banco de Germoplasma

Actividad b, Evaluar la cosecha

Producto 5) CR Chimlos recombinado

Actividad a, Cosecha CO.5 kg se conserva en el Banco de Germoplasma

Actividad b, Evaluar la cosecha



Subacuerdo No.

-Resultado 3 CR Mejora productividad

Producto 1) San Gerónimo con valor agregado

Actividad a, Muestreo de mazorcas

Actividad c, Uniformar valor externo

Producto 2) Huancavelicano con valor agregado

Actividad a, Muestreo de mazorcas

Actividad c, Uniformar valor externo

Producto 3) Pisccorunto con valor agregado

Actividad a, Muestreo de mazorcas

Actividad c, Uniformar valor externo

Producto 5) CR Chimlos con valor agregado

Actividad a, Muestreo de mazorcas

Actividad c, Uniformar valor externo

Objetivo Específico 2:

-Resultado 1 Elección de leguminosas para asociar con CR

Producto 1) Leguminosas asociadas con maíz

Actividad a, sembrar y cultivar leguminosas intercaladas entre CR

-Resultado 2: Comparar variedades de leguminosas y capacidad de asocio

Producto 1) Definición de capacidad de asocio

Actividad a, comparar 4 variedades de habas de sierra

Actividad b, evaluar si leguminosas mejoran respuesta del CR al cambio climático



Subacuerdo No.

Objetivo Específico 3: Integración con el genoma de maíz amiláceo

-Resultado 1 Fenotipado de resistencia a enfermedades

Producto 1) Fenotipado de resistencia a enfermedades de hoja

Actividad a, Evaluación de enfermedades de hoja en CRs

Actividad b, Muestra de ADN en plantas resistentes

Producto 2) Fenotipado de resistencia a Pucaponcho

Actividad a, evaluación de pucaponcho en CRs

Producto 3) Fenotipado de resistencia a pudrición de la mazorca

Actividad a, evaluación de resistencia a pudrición de la mazorca de CRs

-Resultado 2 Fenotipado de tolerancia a abióticos

Producto 2) Fenotipado de tolerancia a sequia

Actividad a, evaluación de tolerancia a sequia

Objetivo específico 5 Capacitación

-Resultado 1 Capacitados en producción de semilla básica

Producto 1) producción de semilla básica de los CR

Actividad a, Cosecha del macho polinizador

Actividad b, Distribución de semilla

Producto 2) Talleres

Actividad a, Taller 1: Métodos y técnicas de selección participativa

Actividad b, Taller 2: Despanojamiento y evaluación del fenotipo

Actividad c, Taller 3: Producción de semilla básica

Actividad d, Taller Técnicas agrícolas que reduzcan los daños del cc



Subacuerdo No.

-Resultado 2 Conservación de la diversidad del maíz

Producto 1) Capacitados en conservación

Actividad a, Taller como conservamos la diversidad del maíz

Resultado 3 Capacitación en el valor de la genética de la semilla y su selección, producción y almacenamiento

Actividad a, Taller

4. Plan de trabajo

OBJETIVOS/ RESULTADOS/ PRODUCTOS	RESUMEN NARRATIVO	META	RESPONSABLE	CRONOGRAMA (SEMESTRES) 1 / 2 / 3 / 4
OBJETIVO GENERAL	Mejoramiento de la diversidad nativa de maíz del Perú para asegurar su conservación, su adopción y la rentabilidad de la agricultura familiar.	5 CR representando la diversidad del maíz amiláceo en 5 regiones con semilla genética en manos de agricultores	Bioversity Int.	1 2 3 4
OBJETIVO ESPECÍFICO 1	Formar CR			
RESULTADO 1	Formar el CR y validar identidad	5 CR		1
PRODUCTO 1	CR San Gerónimo	1 CR	INIA	
ACTIVIDAD a	Hacer el experimento, libro de campo y caja experimental	1 caja experimental		
ACTIVIDAD b	Sembrar y cultivar el experimento	1 campo cultivado de 3,000 m2	INIA	
ACTIVIDAD c	Despanojar y evaluar fenotipo	Eliminación del gameto femenino de 96 familias	INIA	
PRODUCTO 2	CR Huancavelicano	1 CR	INIA	
ACTIVIDAD a	Hacer el experimento, libro de campo y caja experimental	1 caja experimental		
ACTIVIDAD b	Sembrar y cultivar el experimento	Ídem, 3,000 m2	INIA	
ACTIVIDAD c	Despanojar y evaluar fenotipo	Ídem, 96 familias	INIA	
PRODUCTO 3	CR Pisccorunto	1 CR	INIA	



Subacuerdo No.

ACTIVIDAD a	Hacer el experimento, libro de campo y caja experimental	1 caja experimental		
ACTIVIDAD b	Sembrar y cultivar el experimento	Ídem. 3,000 m2	INIA	
ACTIVIDAD c	Despanojar y evaluar fenotipo	Ídem 96 familias	INIA	
PRODUCTO 4	CR Ancashino	1 CR		
ACTIVIDAD a	Hacer experimento, libro de campo y caja experimental	1 caja experimental		
ACTIVIDAD b	Sembrar y cultivar el experimento	Ídem, 3,000 m2		
ACTIVIDAD c	Despanojar y evaluar fenotipo	Ídem, 96 familias		
PRODUCTO 5	CR Chimlos	1 CR	INIA	
ACTIVIDAD a	Hacer el experimento, libro de campo y caja experimental	1 caja experimental		
ACTIVIDAD b	Sembrar y cultivar el experimento	Ídem, 3,000 m2	INIA	
ACTIVIDAD c	Despanojar y evaluar fenotipo	Ídem 96 familias	INIA	
RESULTADO 2	Recombinar CR	5 CR recombinados		2
PRODUCTO 1	CR San Gerónimo recombinado	1 CR mejor que la mezcla	INIA	
ACTIVIDAD a	Cosecha CO. 5 kg se conserva en el banco de germoplasma (BG)	1 envase en BG	INIA	
ACTIVIDAD b	Evaluar la cosecha	+/- 300 kg	INIA	
PRODUCTO 2	CR Huancavelica recombinado	1 CR mejor, ídem	INIA	
ACTIVIDAD a	Cosecha CO. 5 kg se conserva en el banco de germoplasma (BG)	1 envase en BG	INIA	
ACTIVIDAD b	Evaluar la cosecha	+/- 300 kg	INIA	
PRODUCTO 3	CR Pisccorunto recombinado	1 CR mejor, ídem	INIA	
ACTIVIDAD a	Cosecha CO. 5 kg se conserva en el banco de germoplasma (BG)	1 envase en BG	INIA	
	Evaluar la cosecha	+/- 300 kg	INIA	



Subacuerdo No.

ACTIVIDAD b				
PRODUCTO 4	CR Ancashino recombinado	1 CR mejor, ídem		
ACTIVIDAD a	Cosecha CO. 5 kg se conserva en el banco de germoplasma (BG)	1 envase en BG		
ACTIVIDAD b	Evaluar la cosecha	+/- 300 kg		
PRODUCTO 5	CR Chimlos recombinado	1 CR mejor, ídem	INIA	
ACTIVIDAD a	Cosecha CO. 5 kg se conserva en el banco de germoplasma (BG)	1 envase en BG		
ACTIVIDAD b	Evaluar la cosecha	+/- 300 kg	INIA	
RESULTADO 3	CR mejora productividad			3

ACTIVIDAD a	Muestreo de mazorcas	10 muestras		
ACTIVIDAD b	Análisis bioquímico	10 análisis		
ACTIVIDAD c	Uniformar valor externo	1 CR uniforme		
PRODUCTO 2	CR Huancavelicano con valor agregado	1 CR con valor agregado	INIA	
ACTIVIDAD a	Muestreo de mazorcas	10 muestras	INIA	
ACTIVIDAD b	Análisis bioquímico	10 análisis	INIA	
ACTIVIDAD c	Uniformar valor externo	1 CR uniforme	INIA	
PRODUCTO 3	CR Pisccorunto con valor agregado	1 CR con valor agregado	INIA	
ACTIVIDAD a	Muestreo de mazorcas	10 muestras	INIA	
ACTIVIDAD b	Análisis bioquímico	10 análisis		
ACTIVIDAD c	Uniformar valor externo	1 CR uniforme	INIA	
PRODUCTO 4	CR Ancashino con valor agregado	1 CR con valor agregado		
ACTIVIDAD a	Muestreo de mazorcas	10 muestras		
ACTIVIDAD b	Análisis bioquímico	10 análisis		



Subacuerdo No.

ACTIVIDAD c	Uniformar valor externo	1 CR uniforme		
PRODUCTO 5	CR Chimlos con valor agregado	1 CR con valor agregado	INIA	
ACTIVIDAD a	Muestreo de mazorcas	10 muestras	INIA	
ACTIVIDAD b	Análisis bioquímico	10 análisis		
ACTIVIDAD c	Uniformar valor externo	1 CR uniforme	INIA	
OBJETIVO ESPECÍFICO 2	Seleccionar CR de maíz y los cultivos asociados			
RESULTADO 1	Elección de leguminosas para asociar con CR	5 CR asocian con leguminosas		1 3
PRODUCTO 1	Leguminosas Asociadas con maíz	4 variedades de habas se asocian con 4 CR en sierra y 1 variedad de frijol con 1 CR en ceja de selva	INIA	
ACTIVIDAD a	Sembrar y cultivar leguminosas intercaladas CR	Se establecen asociaciones dos años seguidos	INIA	
RESULTADO 2	Comparar variedades de leguminosas y capacidad de asocio	Se selecciona la mejor asociación		2 4
PRODUCTO 1	Definición de capacidad de asocio	Se definen factores de capacidad de asocio	INIA	
ACTIVIDAD a	Comparar 4 variedades de habas en sierra	4 variedades de haba seleccionada; 1 por cada CR	INIA	
ACTIVIDAD b	Evaluar si leguminosas mejora respuesta del CR al cambio climático	No aplica	INIA/ Bioversity Int	
OBJETIVO ESPECÍFICO 3	Integración con el genoma de maíz amiláceo			
RESULTADO 1	Fenotipado de resistencia a enfermedades			2 4



Subacuerdo No.

PRODUCTO 1	Fenotipado de resistencia a enfermedades de hoja	En 5 CR	INIA	
ACTIVIDAD a	Evaluación de enfermedades de hoja en CRs	En 5 CR	INIA	
ACTIVIDAD b	Muestra de ADN en plantas resistentes	100 muestras de ADN		
ACTIVIDAD c	Localización de resistencia en genoma	Resistencia 3 enfermedades de hoja		
PRODUCTO 2	Fenotipado de resistencia a Pucaponcho	En 5 CR	INIA	
ACTIVIDAD a	Evaluación de pucaponcho en CRs	En 5 CR	INIA	
ACTIVIDAD b	Muestra de ADN en plantas resistentes	100 muestras de ADN		
ACTIVIDAD c	Localización de resistencia en genoma	Resistencia a Spiroplasma del achaparramiento		
PRODUCTO 3	Fenotipado de resistencia a pudrición de la mazorca	En 5 CR	INIA	
ACTIVIDAD a	Evaluación de resistencia a pudrición de la mazorca CRs	En 5 CR	INIA	
ACTIVIDAD b	Muestra de ADN en plantas resistentes	100 muestras		
ACTIVIDAD c	Localización de resistencia en genoma	Resistencia a Fusarium moniliforma		
RESULTADO 2	Fenotipado de tolerancia a abióticos			2 4
PRODUCTO 1	Fenotipado de tolerancia al frío	En 3 CR		
ACTIVIDAD a	Evaluación de tolerancia al frío	En 3 CR		
ACTIVIDAD b	Muestra de ADN de plantas tolerantes	100 muestras de ADN		
ACTIVIDAD c	Localización de tolerancia al frío en el genoma	De al menos 4 caracteres de evasión		
PRODUCTO 2	Fenotipado de tolerancia sequía	En 2 CR		
ACTIVIDAD a	Evaluación de tolerancia sequía	En 2 CR	INIA	



Subacuerdo No.

ACTIVIDAD b	Muestra de ADN de plantas tolerantes	100 muestras de ADN		
ACTIVIDAD c	Localización de tolerancia sequía en el genoma	Al menos un QTL		
OBJETIVO ESPECÍFICO 4	Promoción colaboración institucional			
RESULTADO 1	Colaboración con instituciones (DRA) y empresas peruanas de productos nativos	1 institución y 2 Empresas		2 3 4
PRODUCTO 1	Informe que analiza las oportunidades y desafíos para fortalecer las cadenas de valor de productos nativos	5 CR		
ACTIVIDAD a	Exploración de Cadena de Valor en Ancash	CR Ancashino con valor		
ACTIVIDAD b	Exploración de Cadena de Valor en Junín sierra	CR San Gerónimo con valor		
ACTIVIDAD c	Exploración de Cadena de Valor en Junín selva	CR Chimlos con valor		
ACTIVIDAD d	Exploración de Cadena de valor en Huancavelica	CR Huancavelicano		
ACTIVIDAD e	Exploración de Cadena de Valor en Ayacucho	CR Ayacucho		
OBJETIVO ESPECÍFICO 5	Capacitación			
RESULTADO 1	Capacitados en Producción de semilla básica	100 agricultores y 25 técnicos	INIA	2 3 4
PRODUCTO 1	Producción de semilla básica de los CR	En 5 CR	INIA	
ACTIVIDAD a	Cosecha del macho polinizador	En 5 CR	INIA	
ACTIVIDAD b	Distribución de semilla	De 5 CR, al menos 20 agricultores /CR	INIA	
ACTIVIDAD c	Se conserva en el BG 5 kg de C1 de todos los CR	1 envase en el BG		
PRODUCTO 2	Talleres	30 talleres		
ACTIVIDAD a	Taller 1: Métodos y Técnicas de selección participativa	100 agricultores y 25 técnicos capacitados	INIA	



Subacuerdo No.

ACTIVIDAD b	Taller 2: Despanojamiento y evaluación del fenotipo	100 agricultores y 25 técnicos capacitados	INIA		
ACTIVIDAD c	Taller 3: Producción de semilla básica	100 agricultores y 25 técnicos capacitados	INIA		
ACTIVIDAD d	Taller: Técnicas agrícolas que reduzcan los daños del cambio climático.	100 agricultores y 25 técnicos capacitados	INIA		
RESULTADO 2	Conservación de la diversidad del maíz			2 3 4	
PRODUCTO 1	Capacitados en conservación	100 agricultores y 25 técnicos	UNALM/INIA		
ACTIVIDAD a	Taller ¿Cómo conservamos la diversidad del maíz?	100 agricultores y 25 técnicos	UNALM/INIA		
Resultado 3	Capacitación en el valor genética de la semilla y su selección, producción y almacenamiento	100 agricultores y 25 técnicos	UNALM/INIA	2 3 4	
ACTIVIDAD a	Taller	100 agricultores y 25 técnicos	UNALM/INIA		
Resultado 4	Capacitación en vinculación con mercados	100 agricultores		2 3 4	
Producto 1	Materiales de disseminación para productores elaborados	100 productores			
Actividad a	Discusiones respecto aspectos de vinculación realizados en talleres existentes	100 productores			
Resultado 5	Capacitación en métodos de ciencia ciudadana	25 técnicos		2 3	
Producto 1	Técnicos capacitados	20 técnicos			
Actividad a	Eventos de capacitación para técnicos	20 técnicos			
Resultado 6	Publicaciones			2 4	
PRODUCTO 1	Publicaciones	3			
ACTIVIDAD a	Manual: 1 Los CR de Maíz y sus caracteres de valor	1,000 ejemplares			
ACTIVIDAD b	Manual 2: Producción de semilla básica y comercial	1,000 ejemplares			
ACTIVIDAD c	Manual 3: Identificación de factores limitantes en el cultivo del maíz	1,000 ejemplares			



Subacuerdo No.

ANEXO 3

Cronograma de Presentación de Informes y Desembolsos

1. Cronograma de presentación de informes

No.	Informe	Período a reportar	Entregado por
1	Informe técnico, Informe financiero e informe del aporte no monetario (Para los reportes financiero y de aporte no monetario, se requiere una lista detallada de transacciones de gastos)	17 de abril de 2022 al 16 de octubre de 2022	01 de noviembre de 2022
2	Informe técnico final, Informe financiero final e informe final del aporte no monetario (Para los reportes financiero y de aporte no monetario, se requiere una lista detallada de transacciones de gastos)	Periodo completo de ejecución	1 mes después de la fecha de terminación del Acuerdo

2. Cronograma de desembolsos

No.	Montos de desembolso	Condiciones de pago
1	USD/18,653.... 50% del presupuesto total	Acuerdo firmado por ambos Socios
2	USD 14,922 40% del presupuesto total	Aprobación del Informe Técnico, Financiero e informe de aporte no monetario con vencimiento el 1 de noviembre de 2022, detallando el gasto de al menos el 80% de la cuota anterior
3	USD 3,731 10% del presupuesto total	Aprobación del Informe Técnico, Financiero Final e informe de aporte no monetario con vencimiento el 15 de abril, 2023

3. Instrucciones bancarias (si son diferentes a las proporcionadas en la carta de certificación de cuenta bancaria durante el proceso de diligencia debida, proporcione una carta de certificación de cuenta bancaria actualizada).

a. Moneda/Divisa de la cuenta bancaria	Soles
b. Número de cuenta bancaria	0068375606 CCI 018-068-000068375606-78
c. Nombre del titular de la cuenta	INIA
d. Nombre del banco	Banco de la Nación



Subacuerdo No.

e. Dirección del banco	Av Javier Prado Este 2499 San Borja
f. Código IBAN	
g. Código SWIFT	BANCPEPL

4. 3a. Instrucciones del Banco Intermediario

a. Intermediario/Nombre y dirección completos del Banco Corresponsal	NA
b. Intermediario (Código SWIFT del Banco Corresponsal)	NA

La elección del banco o institución financiera es responsabilidad exclusiva del Socio Implementador. Cualquier cambio en estos datos bancarios debe ser notificado expresa y oficialmente por escrito a su debido tiempo por el Socio Implementador y reconocido por la Organización. La precisión es responsabilidad del Socio Implementador. La Organización no se responsabiliza por demoras o cargos bancarios adicionales derivados de datos bancarios incompletos o inexactos que son responsabilidad del Socio Implementador y no justifican reclamos adicionales.



Subacuerdo No.

ANEXO 4

Plantillas de Presupuesto y Presentación de Informes Financieros

Fondos a transferir al INIA

Categorías	BUDGET
Personal	\$32,405
Gastos de personal - CGIAR Centers	
Gastos de personal - Socios	
Servicios y suministros	\$2,786
Viajes	\$1,371
Depreciación	\$743
Subtotal	\$37,305
Gastos administrativos	
TOTAL PRESUPUESTO	\$37,305

Detalle de Aporte no Monetario

Categorías	BUDGET
Personal	\$40,400
Socios	-
Consultores	-
Servicios y suministros	\$21,000
Viajes	-
Depreciación (uso de equipos)	
Subtotal	\$61,400
Gastos administrativos	
TOTAL PRESUPUESTO	\$61,400



Subacuerdo No.

ANEXO 5

Portada para Informes Técnicos

Todas las secciones requeridas de esta Hoja Informativa deben ser completadas por el autor de este informe. Una vez completada, esta Hoja Informativa debe ser enviada con el informe.

TÍTULO del SUBACUERDO	<i>Pre-Mejoramiento de las razas de maíz del Perú para facilitar el uso sostenible y generalizado de la diversidad nativa y simultáneamente mejorar la rentabilidad de la agricultura familiar</i>
NÚMERO DEL SUBACUERDO	<i>L21ROM156</i>
SOCIO IMPLEMENTADOR	<i>Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)</i>
AUTOR DEL INFORME	
FECHA DE PRESENTACIÓN	
TIPO DE INFORME	
RESUMEN (200 palabras máximo)	
PALABRAS CLAVES	País/región: Cultivo(s): Tema:



Subacuerdo No.

ANEXO 6

Acuerdo con el Financiado

Ver documento adjunto.



Subacuerdo No.

ANEXO 7

Protocolo de Intercambio y Publicación de Datos para Investigación con Participantes Humanos

Ver documento adjunto.